
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.940

Sábado 23 de Diciembre de 2017

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1324080

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo / Secretaría Regional Ministerial XIII Región Metropolitana

PRORROGA, POR TÉRMINO QUE INDICA, POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN DISPUESTA POR DECRETO N° 324 EXENTO, SECCIÓN 2ª DE 20.04.2017, D.O. 26.04.2017, DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

(Resolución)

Núm. 3.413 exenta.- Santiago, 19 de diciembre de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 1.305; en el decreto con fuerza de Ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en el decreto supremo N° 397 (V. y U.), de 1977; en el decreto N° 42 (V. y U.), de 2014, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

Considerando:

1.- Que, mediante oficios 1000/07 y 1000/09, ambos de abril de 2017, la I. Municipalidad de Estación Central, solicitó a esta Secretaría Ministerial (Seremi) informar favorablemente la postergación de permisos de edificación en parte de la comuna de Estación Central, correspondiente al sector central del eje de la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins -sector anteriormente de las comunas de Quinta Normal y de Santiago, en Alameda Poniente- en cuanto al territorio y a la altura de las edificaciones a afectar, correspondiente sólo a los predios emplazados en cuatro tipos de zonas definidas especialmente para estos efectos, las que se indican y se grafican en el Plano Ilustrativo de Postergación de Permisos denominado "PPP-EC-01/2017", de fecha abril 2017, escala 1:2.500.

Específicamente se solicita autorizar la primera prórroga de la postergación de permisos de edificación en el área definida mediante el polígono irregular identificado por los vértices A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-A, graficado en el plano antes mencionado, en los siguientes casos:

- las solicitudes que consulten altura de edificación superior a 39 metros, en todas las Zonas ZLBO,
- las solicitudes que consulten altura de edificación superior a 11,5 metros, en todas las Zonas Z-RB,
- las solicitudes que consulten altura de edificación superior a 21,5 metros, en todas las Zonas Z-RA y
- las solicitudes que consulten altura de edificación superior a 14 metros, en todas las Zonas Z-RI.

2.- Que, mediante ordinario N° 1667, de 20.04.2017, esta Seremi procedió a informar favorablemente la postergación de permisos de edificación para el área de la comuna de Estación Central singularizada en el párrafo precedente.

3.- Que, mediante decreto exento N° 324, Sección 2ª de 20.04.2017, publicado en el Diario Oficial de 26.04.2017, la I. Municipalidad de Estación Central, se aprobó la postergación por un

CVE 1324080

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

plazo de tres meses los permisos de edificación, para el área de la comuna correspondiente al polígono descrito en el numeral 1 precedente.

4.- Que, mediante ordinario N° 1000/13/2017, de 23.06.2017, el señor Alcalde de la I. Municipalidad de Estación Central solicitó una prórroga de la postergación de la aplicación del artículo 117 de la LGUC por un plazo de cinco meses respecto de lo dispuesto mediante el aludido decreto exento N° 324.

5.- Que, mediante memorándum N° 52, de 11.07.2017, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Seremi estimó atendible la preocupación municipal por preservar los sectores objeto de la postergación, a fin que aquella se consolide, a futuro, con las normas contenidas en el proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal en trámite de aprobación, proponiendo una prórroga de postergación de permisos de edificación por un período de cinco meses para los efectos descritos en los numerales precedentes.

6.- Que, a través de resolución exenta N° 2.123, de 13 de julio de 2017, publicada en el Diario Oficial el día 26 de julio de 2017, esta Secretaría Ministerial resolvió favorablemente la prórroga solicitada.

7.- Que, por medio de ordinario N° 1000/30/2017, de 24 de noviembre último, la I. Municipalidad de Estación Central requiere una segunda prórroga de postergación selectiva de permisos de construcción, en el área de la comuna más arriba descrita, esta vez por un plazo de 4 meses.

Para argumentar lo anterior, señala que el proyecto de Modificación N° 2 al PRC de Santiago, vigente para la comuna de Estación Central, Sectores Quinta Normal y Alameda Poniente, cuenta en esta nueva entrega con: 1) Certificado extendido por el Secretario Municipal que da cuenta que en sesión del Concejo Municipal de fecha 9 de noviembre pasado, se presentaron las propuestas de respuesta a las observaciones de los interesados del proyecto, 2) Decreto alcaldicio exento Sección 2ª N° 111 O, de fecha 23.11.2017, que promulga el acuerdo N° 115 del Concejo Municipal de Estación Central, de fecha 09.11.2017, que aprueba la recomendación técnica municipal dando respuesta a las observaciones de los interesados del territorio intervenido, 3) Certificado extendido por el Secretario Municipal que da cuenta de la realización de dos audiencias públicas los días 4 y 5 de julio de este año, en las cuales se dio respuesta a las aclaraciones de la comunidad respecto al proyecto, 4) Publicación en el diario La Cuarta el día 16 de junio citando a las dos audiencias públicas de consulta del proyecto, 5) Fotocopias del listado de los asistentes a las dos audiencias públicas, realizadas los días 4 y 5 de julio, 6) Certificado extendido por el Secretario Municipal que da cuenta que en la reunión de la Comisión del Plan Regulador Comunal de fecha 03.10.2017, el Asesor Urbano y el Administrador Municipal informaron del proceso de modificación del PRC, y respondieron consultas del proyecto, 7) Certificado extendido por el Secretario Municipal que da cuenta que en la sesión extraordinaria del COSOSI de 12.10.2017, presidida por el Alcalde, el Asesor Urbano hizo una exposición del proceso de la Modificación y presentó un análisis de las observaciones recibidas por parte de la comunidad, 8) Certificado extendido por el Secretario Municipal que da cuenta que en la reunión de la Comisión de Régimen Interno del 25.10.2017, el Asesor Urbano hizo una exposición del proceso de modificación del PRC, con un análisis de las observaciones de la comunidad al proyecto, 9) Certificado extendido por el Secretario Municipal que da cuenta que en la reunión de la Comisión Plan Regulador Comunal del 03.11.2017, el Asesor Urbano expuso el proyecto, los tipos de observaciones recibidas y el rango de las posibles respuestas, y 10) Nuevo cronograma; con indicación de las etapas cumplidas, lo que permitirá al municipio completar el proceso aprobatorio del proyecto, todo lo cual se estima se podrá realizar en los próximos cuatro meses.

8.- Que, mediante memorándum N° 143, de 18 de diciembre último, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura ha estimado atendible la preocupación municipal por preservar los sectores objeto de la postergación, a fin que aquella se consolide, a futuro, con las normas contenidas en el proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal en trámite de aprobación, proponiendo una prórroga de postergación de permisos de edificación por un periodo de cuatro meses para los efectos descritos en los numerales precedentes.

9.- Que, conforme a lo expresado por el inciso 1° del artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que señala que "los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones podrán postergarse hasta por un plazo de tres meses, cuando el sector de ubicación del terreno esté afectado por estudios sobre modificaciones del Plan Regulador Intercomunal o Comunal, aprobados por resolución del Alcalde. Esta postergación deberá ser informada previa y favorablemente por la Secretaría Regional correspondiente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo", agregando su inciso 2° que "en caso necesario, el citado plazo de tres meses podrá ser prorrogado hasta completar un máximo de doce meses. La prórroga se dispondrá

por decreto supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictado 'por orden del Presidente de la República' o por resolución del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectivo, según se trate de estudios sobre modificaciones de un Plan Regulador Intercomunal o de un Plan Regulador Comunal, en su caso. Tanto el decreto supremo como la resolución se publicarán en el Diario Oficial y en algún diario de los de mayor circulación en la comuna."

7.- Que, el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones dispone que: "Las postergaciones de otorgamiento de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de edificaciones y sus prórrogas, a que se refiere el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se regirán por el siguiente procedimiento:

1. Se entenderá que un sector de la comuna está afectado por estudios sobre modificaciones del Plan Regulador Intercomunal o Comunal, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el Alcalde haya aprobado, por resolución, el estudio para la modificación del Plan Regulador Comunal existente.

b) Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo haya resuelto la modificación del Plan Regulador Intercomunal existente.

En ambos casos, la resolución que dispone la postergación debe ser fundada y acompañarse de los antecedentes necesarios para informar adecuadamente a cualquier interesado.

2. La vigencia de las postergaciones y sus prórrogas comenzarán desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de los decretos o resoluciones que las dispongan.

Con todo, las postergaciones no afectarán a las solicitudes presentadas con anterioridad a la fecha de dicha publicación.

En todo caso, un mismo predio no podrá estar afecto a postergación de permisos por un mismo estudio sobre modificaciones del Plan Regulador Intercomunal o Comunal por más de 12 meses.

Resuelvo:

1.- Prorrógase por el plazo de cuatro meses la postergación de permisos de edificación dispuesta por decreto exento N° 324, Sección 2ª de 20 de abril de 2016, de la I. Municipalidad de Estación Central, publicada en el Diario Oficial de 26 de abril de 2017, correspondiente al polígono definido y graficado en el Plano Ilustrativo de Postergación de Permisos denominado "PPP-EC-01/2017", de abril 2017.

2.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial a más tardar el último día del plazo de la prórroga anterior, es decir, hasta el día 26 de diciembre de 2017 por parte del Municipio de Estación Central y en uno de los diarios de mayor circulación de la comuna de Estación Central.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aldo Ramaciotti Fracchia, Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.